
COVID-19: Modificación de la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

En el BOE de 3 de octubre se ha publicado la Orden TMA/930/2020, de 29 de septiembre, por la que se modifica la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Debido a la evolución de la pandemia y de la vulnerabilidad sobrevenida provocada por su impacto económico y social sobre los arrendatarios de vivienda habitual, se suprime el plazo límite del 30 de septiembre de 2020 para solicitar la ayuda del artículo 2.3 (primer párrafo) de la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril y se somete a los dispuestos con carácter general en el propio Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Por lo anterior, las CC.AA. y las ciudades de Ceuta y Melilla podrán articular y adaptar las convocatorias de las ayudas de este programa a la evolución de la pandemia durante toda la vigencia de dicho Plan.

La presente Orden entró en vigor el día 3 de octubre.

A través de este enlace puede acceder al boletín informativo realizado por el Departamento Jurídico de SIGA 98, analizando la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.